



En Primer  
Plano

## Avalaron supremacía constitucional en estados y se publicó anoche en el DOF

• Con ello, el Congreso de la Unión declaró reformados los artículos 105 y 107 de la Constitución en materia de inimpugnabilidad de reformas o adiciones a la Carta Magna.

• PÁGS. 4-5



Instruyo que se solicite a la SCJN el sobrecimiento de toda controversia de inconstitucionalidad y juicios de amparo contra la reforma”.

Gerardo Fernández N.,

PDTE. DE LA MESA DIR. DEL SENADO.

En menos de 24 horas 22 congresos locales dieron su aval

# Publican en el DOF reforma sobre “supremacía constitucional”

• El presidente del Senado solicitó al área jurídica del recinto legislativo que comunicara a la Suprema Corte la constitucionalidad de la enmienda



**E**l Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal fue publicado anoche en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Artículo 105 establece:

“Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución”.

Y el Artículo 107 prevé:

“II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que versa la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución”.

“Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto”, precisa el artículo segundo transitorio.

### **Declaratoria**

Ayer por la tarde, computados los votos aprobatorios de 23 Legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, el Congreso de la Unión declaró reformada la Constitución, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución.

“Se aprueba el decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación”, afirmó Gerardo Fernández Noroña, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Aprobaron la enmienda constitucional los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Por tratarse de una reforma a la Constitución, una vez aprobada por el Congreso de la Unión tiene que ser aprobada también por la mayoría de las 32 Legislaturas de los estados y de la Ciudad de México; es decir, por al menos 17.

Fernández Noroña instruyó al jurídico del Senado solicitar a la Corte sobreseer todos los recursos jurisdiccionales tramitados en contra de la reforma en materia de Poder Judicial.

“Por lo anterior, hecha la declaratoria constitucional, en mi carácter de representante

jurídico de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruyo a la Dirección Jurídica del Senado de la República para que de manera inmediata, una vez promulgada y publicada y vigente la reforma en materia de inimpugnabilidad, solicite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el sobreseimiento de toda controversia en acción de inconstitucionalidad y juicios de amparo que se tramiten en contra de la reforma (...) Al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie”, afirmó.

Tras la declaratoria y en exigencia del uso de la palabra, Alejandro Moreno (PRI) subió a la zona de la Mesa Directiva y encaró a Fernández Noroña en su escaño de presidente; hubo escándalo.

“No me ponga el dedo encima (...) Respeto a la Presidencia (...) No me toque”, exigió el morenista al priista, que enfurecido pedía “¡no me grite!”

“Yo entiendo que puede haber exabruptos y tensiones, pero tenemos que ser muy cuidadosos, porque el Senador Moreno es hombre, y yo también. Y me parece que tenemos que irnos respetando”, cerró Fernández Noroña.



Hecha la declaratoria constitucional, en mi carácter de representante jurídico de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, instruyo a la Dirección Jurídica del Senado de la República para que de manera inmediata, una vez promulgada y publicada y vigente la reforma en materia de inimpugnabilidad, solicite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el sobreseimiento de toda controversia en acción de inconstitucionalidad”.

**Gerardo Fernández  
Noroña,**  
PRESIDENTE DEL SENADO.

Durante la declaratoria de validez constitucional de la reforma, realizada previamente por la Cámara de Diputados, **Ricardo Monreal**, presidente de la Junta de Coordinación Política (JCP) y coordinador de la bancada de Mo-

rena, explicó por qué se hizo la reforma constitucional de inimpugnabilidad.

“Porque hay el intento de abusar, como ha pasado en los últimos días, donde juezas y jueces se han atrevido a violar la Ley de Amparo que declara improcedente cual-

**Analistas han** señalado que una forma de resolver la disyuntiva entre los poderes de la Unión es el convocar a una consulta ciudadana sobre la reforma judicial.

**Aprobaron la** enmienda constitucional los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

